

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de noviembre de 1984 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5661

*ORDEN de 4 de febrero de 1985 por la que se modifica a la firma «Comercial Guerrero, Sociedad Anónima» (Coguesa), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre de cobre sin alea y cloruro de polivinilo, y la exportación de cables y alambres.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Comercial Guerrero, Sociedad Anónima» (Coguesa), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre de cobre sin alea y cloruro de polivinilo, y la exportación de cables y alambres, autorizado por Orden de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Comercial Guerrero, Sociedad Anónima» (Coguesa), con domicilio en carretera Sabadell, kilómetro 5, Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), y NIF A-08-107666, en el sentido de que la titularidad del mismo será «Conductores Eléctricos Guerrero, Sociedad Anónima» (Coguesa), con el mismo domicilio social y número de identificación fiscal que el anterior.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de mayo de 1982 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5662

*ORDEN de 5 de febrero de 1985 por la que se modifica a la firma «Casco Nobel, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de resinas aminoplásticas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Casco Nobel, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de resinas aminoplásticas, autorizado por Orden de 17 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Casco Nobel, Sociedad Anónima», con domicilio en San Martí, s/n, Martorelles (Barcelona), y NIF A-08212011, en el sentido de variar las posiciones estadísticas de las mercancías de importación incluidas en el apartado 2.º de la citada Orden que quedan como sigue:

3. Melamina en polvo, P. E. 29.35.92.

4. Urea técnica de contenido en nitrógeno del 46 por 100 en peso del producto anhidro y seco, P. E. 31.02.15.

Y en el apartado 4.º, donde hace mención a subproductos y mermas, sustituirlo por el párrafo siguiente:

No existen subproductos aprovechables y las mermas son las indicadas entre paréntesis a continuación de los efectos contables correspondientes.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 27 de octubre de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho cons-

tar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 17 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5663

*ORDEN de 5 de febrero de 1985 por la que se modifica a la firma «Moehs, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Moehs, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos, autorizado por Orden de 10 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Moehs, Sociedad Anónima», con domicilio en Can Pi Vilarroch, Rubí (Barcelona), y NIF A-08134835, en el sentido de variar en el apartado 4.º de la citada Orden de 10 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 20), correspondiente a los efectos contables que deben quedar como sigue:

- Producto IV, donde dice:

- 34,28 Kg de mercancía 4

debe decir:

- 64,28 Kg de mercancía 4.

- Producto VIII, donde dice:

- 8,3 Kg de mercancía 9

debe decir:

- 83,3 Kg de mercancía 9.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de septiembre de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 20), que ahora se modifica.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5664

*ORDEN de 5 de febrero de 1985 por la que se modifica a la firma «Hebrón, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de óxido de plomo (litargirio) y ácido esteárico y la exportación de estabilizantes y mezclas estabilizantes-lubricantes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hebrón, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfec-